



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE**

Esta Comisión Permanente Electoral, pone a consideración del H. Consejo General Universitario, para su aprobación, el dictamen mediante el cual se califica como válido y legal el proceso electoral de consejeros y consejeras del personal académico y del alumnado, representantes del Centro Universitario de Tlajomulco y que integrarán el H. Consejo General Universitario durante el período 2022-2023, conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. El H. Consejo General Universitario, es el máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara, integrándose para tal efecto por representantes académicos, directivos y alumnos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en adelante referida como Ley Orgánica.
2. En este sentido, en el mes de septiembre se llevó a cabo el proceso electoral para elegir a los consejeros académicos, directivos y alumnos representantes de los Centros Universitarios y del Sistema de Educación Media Superior, para integrar el H. Consejo General Universitario para el período 2022-2023.
3. En relación con lo anterior, la elección de consejeros académicos, directivos y alumnos del proceso electoral antes referido fue calificada como legal y válida por el pleno del H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del 27 de octubre de 2022, mediante el dictamen número VII/2022/453.
4. En consecuencia, la integración del H. Consejo General Universitario para el período 2022-2023 y la toma de protesta de sus consejeros tuvo lugar en la sesión ordinaria del pleno del máximo órgano de gobierno universitario, el día 27 de octubre de 2022.
5. Ahora bien, mediante dictamen número I/2021/014, emitido por las Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad del H. Consejo General Universitario y aprobado en sesión del pleno del citado Consejo, del 26 de febrero de 2021, se aprobó la creación del Centro Universitario de Tlajomulco.
6. El resolutive Décimo Segundo del dictamen recién citado, establece que la Comisión Permanente Electoral del H. Consejo General Universitario deberá convocar para la elección de representantes académicos y estudiantiles del Centro Universitario de Tlajomulco, que formarán parte del H. Consejo General Universitario, conforme a la convocatoria que se emita para la integración del máximo órgano de gobierno, de acuerdo a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



7. No obstante lo anterior, y las particularidades de crecimiento establecidas en el primer párrafo del resolutivo Octavo del dictamen de creación del Centro Universitario de Tlajomulco, en los periodos ordinarios de las elecciones, las condiciones tanto del personal académico, del personal directivo y del alumnado no estaban dadas para poder integrar los distintos órganos de gobierno en que dicho Centro universitario tiene representación, entre ellos el H. Consejo General Universitario.
8. Si bien es cierto que, en el periodo ordinario de elecciones de consejeros universitarios, no resultó factible la participación del Centro Universitario de Tlajomulco, de conformidad con las fracciones IV y VII del artículo 28 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudio y el ya referido dictamen número VII/2022/453, la Rectora del Centro Universitario, así como los Directores de las tres Divisiones que lo integran tomaron protesta como parte del H. Consejo General Universitario para el periodo 2022-2023, en la sesión ordinaria del 27 de octubre de 2022.
9. De conformidad a lo antes expuesto, el 09 de noviembre de 2022, esta Comisión, emitió la convocatoria dirigida al personal académico y al alumnado del Centro Universitario de Tlajomulco, para la elección de consejeros y consejeras para integrar el H. Consejo General Universitario para el periodo 2022-2023, dicha convocatoria se difundió en las instalaciones del Centro Universitario de Tlajomulco, así como en los medios que esta Comisión determinó para tal fin.
10. En este sentido, el proceso electoral consistió en la elección de tres representantes del personal académico y tres representantes del alumnado y sus respectivos suplentes, electos por sus pares en el Centro Universitario de Tlajomulco.
11. Es importante señalar que, para la debida realización del proceso electoral, esta Comisión fue la responsable de supervisar las diversas etapas de dicho proceso, establecidas en la convocatoria referida.
12. De conformidad con la convocatoria referida, en el periodo comprendido entre el 15 y el 16 de noviembre del año en curso, los representantes de las planillas entregaron sus solicitudes de registro, acompañadas de los documentos requeridos para tal efecto, ante esta Comisión, la cual, habiéndose cerciorado del cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma universitaria, procedió a realizar el registro respectivo en la página electrónica [www.electoral.udg.mx](http://www.electoral.udg.mx).
13. Derivado de lo anterior, el día 28 de noviembre de 2022, se realizó la elección de consejeros académicos y el 29 de noviembre de 2022, se realizó las elecciones de consejeros alumnos para representar al Centro Universitario de Tlajomulco ante el H. Consejo General Universitario para el periodo 2022-2023.

En virtud de los antecedentes expuestos, y de conformidad con los siguientes:





FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. El Gobierno de la Universidad se ejercerá, en el ámbito de sus respectivas competencias, entre otras autoridades, por el H. Consejo General Universitario, que se integrará con representantes académicos, administrativos, alumnos y funcionarios universitarios, de conformidad con el artículo 24 de la Ley Orgánica.
- III. El H. Consejo General Universitario elegirá anualmente de entre sus miembros una Comisión Electoral, formada por siete integrantes, en la que estarán representados el personal académico y directivo, así como el alumnado. Esta Comisión será responsable de emitir las convocatorias, organizar, vigilar y calificar los procesos electorales que se realicen para su integración, pudiendo auxiliarse por subcomisiones electorales, según el artículo 26 de la Ley Orgánica.
- IV. El H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones, pudiendo ser éstas permanentes o especiales, las cuales, actuarán válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, de conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica.
- V. Son atribuciones del H. Consejo General Universitario, entre otras, responsabilizarse anualmente de su correcta integración, conforme lo señala el artículo 31, fracción XV de la Ley Orgánica.
- VI. En todos los Centros Universitarios se procederá a celebrar anualmente elecciones generales de consejeros alumnos y académicos, para efecto de las fracciones VI y VIII del artículo 28 de la Ley Orgánica, conforme lo señala el artículo 40 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- VII. La Comisión Electoral del H. Consejo General Universitario deberá proponer al pleno, un proyecto de dictamen con el objeto de calificar los resultados del proceso electoral, el cual será votado y en su caso, aprobado por mayoría absoluta y solo entonces se considerará calificada la elección, de conformidad con el artículo 48, segundo párrafo, del Estatuto General de esta Casa de Estudio.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente Electoral tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:





**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se declara como válida y legal la elección de consejeras y consejeros del personal académico y del alumnado que representarán al Centro Universitario de Tlajomulco ante el H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara para el periodo 2022-2023, en virtud de haberse llevado a cabo de conformidad con la normatividad universitaria y la convocatoria correspondiente.

**SEGUNDO.** En consecuencia, se suman al H. Consejo General Universitario para el periodo 2022-2023, seis consejeros propietarios y seis consejeros suplentes, para quedar integrado por un total de 196 consejeros propietarios y 143 suplentes integrantes de la comunidad universitaria, a saber:

I. Tres representantes del personal académico del Centro Universitario de Tlajomulco, a saber:

Propietario	Judith Carolina de Arcos Jiménez
Suplente	Ulises Iván Pérez Sandoval

Propietario	Brihlayn Mora Ventura
Suplente	Rosa María Razo Cerda

Propietario	Rosa Imelda Hernández Muñoz
Suplente	Rubén Antonio Sánchez Padilla

II. Tres representantes del alumnado del Centro Universitario de Tlajomulco, a saber:

Propietario	Noemí Casandra López Lara
Suplente	María Fernanda Pérez Arana

Propietario	Alondra Najar Delgado
Suplente	Carlos Dereck Maya Cervantes

Propietario	Sagrario Alejandra González Velasco
Suplente	Oscar Alberto Torres González

**TERCERO.** Tórnese protesta a los consejeros electos, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 49 del Estatuto General; declárese constituido el H. Consejo General Universitario para el periodo 2022-2023, y expídanse las acreditaciones correspondientes.





**CUARTO.** Ejecútase el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Alientamente  
"PIENSA Y TRABAJA"


"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro"  
Guadalajara, Jal.; 07 de diciembre de 2022

  
Dr. Ricardo Vilchueya Lomeli  
Presidente




UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

  
Dr. Jorge Téllez López

  
Dr. José Guadalupe Salazar Estrada

  
Lic. José de Jesús Becerra Santiago

  
Mtro. José Manuel Jurado Pares

  
Dr. Jorge Vaca Modigal

  
C. Ana Rosa Ángela Díaz Bariga Herrera

  
C. Ana del Carmen Naranjo Ambitz

  
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata  
Secretario de Actas y Acuerdos